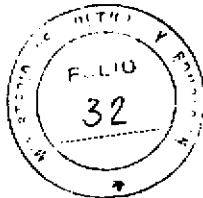




RESOLUCIÓN N° 1798



Ministerio de Cultura y Educación.

BUENOS AIRES, 11 SET 1998

VISTO el expediente N°7753/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resolución H.C.S.N°307/97 , y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudio respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior No Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución

AE

mf

W

1798



«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCION N° 1798

Ministerio de Cultura y Educación.



C.F.C.E. N°52/96, Anexo I, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

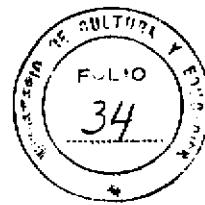
WW

MJ

Nº 1798



«1998 – Año de los Municipios»



Ministerio de Cultura y Educación.

cc
M
ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W RESOLUCION N° 1798

*pp
M. sus.*

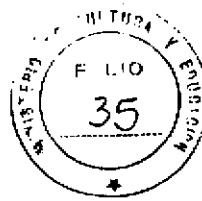
LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

1798



«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCION N° 1798



Ministerio de Cultura y Educación.

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON

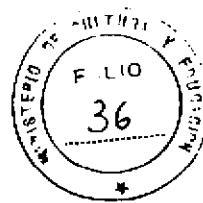
1. Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
2. Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
3. Realizar acciones a nivel individual-familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
4. Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
5. Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
6. Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que estos logren a través de la autogestión, su desarrollo integral.
7. Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
8. Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
9. Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
10. Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar, planes, programas y proyectos de acción social.
11. Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar, planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.
12. Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre la que deberá actuar.

1798



Ministerio de Cultura y Educación.

EVALUACION N° 1798



13. Participar en la investigación y en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de distintas áreas, que tengan incidencias en lo socio-cultural.
14. Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al bienestar social.
15. Realizar estudios e investigaciones sobre:
 - a) la realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención.
 - b) las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.
16. Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.

W
PM
RDX

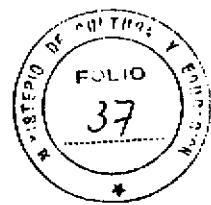
Nº 1798



«1998 – Año de los Municipios»

Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCION N° 1798



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORON

TITULO: LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título del área del Trabajo Social de nivel universitario o terciario con reconocimiento oficial obtenido en carreras no menores de cuatro años de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL

AREAS

SERVICIO SOCIAL		
01	Servicio Social	160
02	Administración de Servicios de Bienestar Social	60
SOCIAL		
03	Historia Social	70
04	Sociología	70
ANTROPOLOGICA		
05	Filosofía-Teología	100
METODOLOGICA		
06	Investigación Social	140

OTRO REQUISITO:

Tesina de Sistematización Final (para presentarla se deberán aprobar todas las asignaturas del Ciclo)

CARGA HORARIA TOTAL: 600 horas

*DE
Tf
W
Pj*